



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN EL "ENCUENTRO REGIONAL DE LAS AMÉRICAS DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO", A CELEBRARSE DEL 21 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.**

### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06

de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y datos abiertos, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que, para atender las actividades de promoción y vinculación, el Pleno del INAI aprobó la agenda internacional del Instituto para el periodo junio – diciembre de 2017, mediante el Acuerdo ACT-PUB/24/05/2017.04, en sesión ordinaria del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.
9. Que la Alianza para el Gobierno Abierto se encuentra organizando el “Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto” que tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina los días 21 y 22 de noviembre de 2017.
10. Que el INAI, en colaboración con el Centro Carter de los Estados Unidos de Norteamérica lidera el Grupo de Trabajo de Acceso a la Información (GTAI) en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).
11. Que dicho grupo tiene como objetivo proveer asistencia en el diseño e implementación de compromisos en materia de acceso a la información incluidos dentro de los Planes de Acción de los países participantes de la AGA, así como fomentar el diálogo sobre el tema entre los actores participantes: gobierno, sociedad civil y órganos garantes del derecho de acceso a la información.
12. Que, en cada encuentro Regional o Mundial, los líderes de los Grupos de Trabajo de la AGA tienen un rol activo ya sea en la organización de paneles especializados o brindando asesoría técnica a los países que integran la Alianza, por lo que el INAI participará en el “Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto”, a celebrarse el 21 y 22 de noviembre, en Buenos Aires, Argentina.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06

13. Que, en dicho contexto, el Comisionado Joel Salas Suárez, como coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia podrá exponer la experiencia del Instituto en el impulso a los temas de Gobierno Abierto, en el respaldo a una iniciativa de corte subnacional, en el esfuerzo de medir el nivel de apertura gubernamental en México, y en la consolidación de prácticas de transparencia y participación ciudadana entre los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia.
14. Que el "Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto" tiene como objetivo fomentar la construcción de una comunidad de práctica que comparta experiencias e impulse la agenda de Gobierno Abierto de cara a los desafíos regionales actuales en la materia, para generar debates que aporten para la integración de una agenda temática que refleje los intereses y prioridades de la comunidad de gobierno abierto a nivel regional.
15. Que la Alianza para el Gobierno Abierto es una organización que representa el esfuerzo internacional voluntario para buscar mejorar el desempeño del gobierno, fomentar la participación ciudadana y mejorar la capacidad de respuesta del gobierno hacia sus ciudadanos.
16. Que el INAI forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto desde el año dos mil once y forma parte del Secretariado Técnico Tripartita, por lo que el "Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto" representa una oportunidad para ratificar el compromiso del Instituto con la Alianza y establecer puntos de encuentro en la coyuntura por la que atraviesa México en la materia, así como reflexionar a la luz de la experiencia de otros países sobre cuáles son las mejores vías para tender puentes entre sociedad y gobierno.
17. Que, en ese orden de ideas, la participación del INAI en diferentes conferencias y seminarios da cuenta de la creciente importancia que la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y el gobierno abierto, adquieren en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para las políticas públicas.
18. Que el INAI asumirá los gastos de trasportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación del Comisionado asistente al "Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto", de conformidad con los "Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2017".
19. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06

su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGTAIP, la LFTAIP, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

20. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
21. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
22. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.
23. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.
24. Que de conformidad con artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
25. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracción XIII y 18, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en el "Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto", a celebrarse del 21 al 22 de noviembre de 2017, en Buenos Aires, Argentina.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; Primero y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II, así como 31, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracción



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06

I, XXXII y XXXV, 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XV, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba que el Comisionado Joel Salas Suárez asista al “Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto” a celebrarse del 21 al 22 de noviembre de 2017, en Buenos Aires, Argentina.

**SEGUNDO.** El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de agosto de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de agosto de 2017.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06**

  
**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

  
**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

  
**Maria Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

  
**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

  
**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada

  
**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

  
**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/02/08/2017.06, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de agosto de 2017.